POR LICENCIAS, INSPECCIONES, REVISIONES Y SUPERVISIONES OTORGADAS Y EJECUTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
I. CONSTRUCCIONES HABITACIONALES NUEVAS, RECONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES QUE NO EXCEDAN DE 20 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, YA SEA INTERIORES O EXTERIORES, POR METRO CUADRADO	0.06 A 4 S.M.V.
II. CONSTRUCCIONES NUEVAS, RECONSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES DE DIVERSAS CLASES DE EDIFICACIÓN, HASTA 20 METROS CUADRADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:	
A) DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES POR METRO CUADRADO	0.30 A 5 S.M.V.
B) POR REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES POR METRO CUADRADO	0.10 A 2 S.M.V.
III. CONSTRUCCIONES NUEVAS, RECONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN OBRAS CIVILES CON SUPERFICIE MAYOR A 20 METROS CUADRADOS, ESTRUCTURA DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA Y OTRO TIPO DE ESTRUCTURA METÁLICA POR METRO CUADRADO	0.12 A 4 S.M.V.
IV. DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO	0.55 A 2 S.M.V.
V. POR DEMOLICIONES DE BARDAS, POR METRO LINEAL	0.55 A 2 S.M.V.
VI. POR DEMOLICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA POR METRO CÚBICO	0.40 A 4 S.M.V.
VII. CONSTRUCCIÓN	
A) POZO DE ABSORCIÓN POR METRO CÚBICO	0.50 A 2 S.M.V.
B) FOSA SÉPTICA, POR PIEZA	1.3 A 17 S.M.V.
C) PLANTAS DE TRATAMIENTO POR METRO CÚBICO	1.7 A 2 S.M.V.
D) CISTERNAS HASTA 10 METROS CÚBICOS	0.30 A 2 S.M.V.
E) CISTERNA QUE EXCEDA DE 10 METROS CÚBICOS, POR CADA METRO CÚBICO EXCEDENTE:	0.35 A 2 S.M.V.

Aprobación 2014/12/09
Promulgación 2014/12/23
Publicación 2014/12/24
Vigencia 2015/01/01
Expidió LII Legislatura
Periódico Oficial 5246 Séptima Sección "Tierra y Libertad"

VISIÓN MORELOS
www.morelos.gob.mx

F) ALBERCAS POR METRO CÚBICO	0.55 A 2 S.M.V.
G) PISOS DE ESTACIONAMIENTOS, TERRAZAS, ANDADORES Y PISOS DE CANCHAS DEPORTIVAS DE CUALQUIER MATERIAL POR METRO CUADRADO	0.25 A 2 S.M.V.
H) CALLES, SERVIDUMBRE DE PASO Y BANQUETAS DE CUALQUIER MATERIAL HASTA 200 METROS. CUADRADOS	0.06 A 2 S.M.V.
I) CUARTO DE MÁQUINAS POR PIEZA	0.06 A 2 S.M.V.
J) CONSTRUCCIÓN DE BARDA POR METRO LINEAL	0.40 A 2.5 S.M.V.
VIII. NIVELACIÓN DE TERRACERÍAS PARA CASA HABITACIÓN, COMERCIO, CONDOMINIO, CONJUNTO HABITACIONAL Y FRACCIONAMIENTO POR METRO CÚBICO	0.16 A .50 S.M.V.
IX. EXCAVACIONES PARA DISMINUIR EL NIVEL ORIGINAL DE TERRENO POR METRO CÚBICO	0.16 A .50 S.M.V.
X. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CON VALIDEZ DE 365 DÍAS EN SUPERFICIE CUBIERTA, POR METRO CUADRADO	
A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	0.16 A 4 S.M.V.
B) CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS	0.27 A 4 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	0.27 A 4 S.M.V.
XI. POR AMPLIACIONES DE TIEMPO PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, POR LA PARTE NO EJECUTADA DE LA OBRA POR METRO CUADRADO	
A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	0.06 A .55 S.M.V.
B) CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS	0.06 A .80 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	0.06 A 2 S.M.V.
XII. OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLES POR METRO CUADRADO EN:	
A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	0.03 A .10 S.M.V.
B) CONDOMINIO Y RESIDENCIAS	0.05 A .20 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	0.06 A .28 S.M.V.
XIII. USO DE EXPLOSIVOS POR METRO CÚBICO DE VOLUMEN A DEMOLER	

Aprobación 2014/12/09
Promulgación 2014/12/23
Publicación 2014/12/24
Vigencia 2015/01/01
Expidió LII Legislatura
Periódico Oficial 5246 Séptima Sección "Tierra y Libertad"

VISIÓN MORELOS
www.morelos.gob.mx

A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	0.35 A .12 S.M.V.
B) CONDOMINIO Y RESIDENCIAS	0.06 A .20 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	0.65 A .28 S.M.V.
XIV. POR APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE CUBIERTA EN	
A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	0.35 A .12 S.M.V.
B) CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS	0.05 A .12 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	0.07 A .18 S.M.V.
XV. POR ALINEAMIENTO OFICIAL SE COBRARÁ POR METRO LINEAL DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, EN:	
A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	0.22 A 1 S.M.V.
B) HOTELES Y COMERCIOS	0.85 A 2 S.M.V.
C) FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y RESIDENCIAS	0.85 A 8 S.M.V.
XVI. LOS NÚMEROS OFICIALES EN ALINEAMIENTOS POR CADA ASIGNACIÓN DE NÚMERO, EN LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO EN	
A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	2 A 4 S.M.V.
B) CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS	2 A 6 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	2 A 6 S.M.V.
D) FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTOS HABITACIONALES	4 A 9 S.M.V.
XVII. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL, POR CADA UNA:	
A) VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS	2 A 5 S.M.V.
B) CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS	3 A 5 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	4 A 7 S.M.V.
D) FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTOS HABITACIONALES	4 A 7 S.M.V.
XVIII. DERECHOS MUNICIPALES POR LA APROBACIÓN DEL USO DEL SUELO (DICTAMEN) POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN	
A) VIVIENDAS Y ESCUELAS	0.65 A 4 S.M.V.
B) RESIDENCIAS Y HOSPITALES	0.12 A 6 S.M.V.

Aprobación 2014/12/09
Promulgación 2014/12/23
Publicación 2014/12/24
Vigencia 2015/01/01
Expidió LII Legislatura
Periódico Oficial 5246 Séptima Sección "Tierra y Libertad"

VISIÓN MORELOS
www.morelos.gob.mx

C) HOTELES Y COMERCIOS	0.16 A 8 S.M.V.
D) INDUSTRIAS	0.27 A 11 S.M.V.
E) CONSTANCIA DE USO DE SUELO POR CADA UNA QUE SE EXPIDA	4 A 16 S.M.V.
F) POR APROBACIÓN DE PROYECTOS (DICTAMEN) DE ESTACIONAMIENTO POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE UTILIZADA	0.07 A .55 S.M.V.
XIX. APROBACIÓN DE PROYECTOS POR DERECHOS MUNICIPALES (DICTAMEN) DE CONJUNTOS HABITACIONALES Y SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO	
A) DE 1 A 5000 METROS CUADRADOS	0.07 A .421 S.M.V.
B) DE 5001 A 10000 METROS CUADRADOS	0.05 A .175 S.M.V.
C) DE 10001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	0.02 A .080 S.M.V.
XX. APROBACIÓN POR APERTURA DE CALLE Y/O, SERVIDUMBRE DE PASO (DICTAMEN) POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO	
A) DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS	0.25 A 1.3 S.M.V.
B) DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS	0.12 A .55 S.M.V.
C) DE 10,001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	0.02 A .35 S.M.V.
XXI. POR CIERRE PARCIAL DE CALLES Y/O AVENIDAS POR VARIOS CONCEPTOS	0.4 A 8 S.M.V.
XXII. APROBACIÓN A MODIFICACIONES DE PROYECTOS (DICTAMEN) DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES Y RELOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO	
A) DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS	0.20 A 1.5 S.M.V.
B) DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS	0.12 A 2 S.M.V.
C) DE 10,001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	0.06 A 4 S.M.V.
XXIII. APROBACIÓN DE PROYECTOS POR DERECHOS MUNICIPALES (DICTAMEN) POR FUSIÓN DE PREDIOS, POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO	
A) DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS	0.16 A 0.45 S.M.V.
B) DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS	0.15 A 0.37 S.M.V.

Aprobación 2014/12/09
Promulgación 2014/12/23
Publicación 2014/12/24
Vigencia 2015/01/01
Expidió LII Legislatura
Periódico Oficial 5246 Séptima Sección "Tierra y Libertad"

VISIÓN MORELOS
www.morelos.gob.mx

c) EN PAVIMENTO PÉTREO	0.65 A 3 S.M.V.
d) EN TERRACERÍA	0.18 A 2 S.M.V.
XXXIII. OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN NO ESPECIFICADAS POR METRO CUADRADO	0.27 A 21 S.M.V.
XXXIV. CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS POR METRO CUADRADO DE ÁREA CUBIERTA	
A) CON ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE LOSAS DE INMUEBLES	1.5 A 3 S.M.V.
B) CON POSTES SOBRE PISOS CON ZAPATA DE CIMENTACIÓN	1.5 A 3 S.M.V.
C) EN FACHADAS, MUROS O BARDAS	1.5 A 3 S.M.V.
XXXV. POR EL ACOTAMIENTO, LO QUE MARCA EL CATASTRO POLIGONALES DE PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, SE CAUSARÁN DERECHOS POR METRO LINEAL	2 S.M.V.
XXXVI. LOS DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS SE CALCULARÁN	
A) HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS, POR METRO LINEAL	0.45 A 2 S.M.V.
B) HASTA UNA ALTURA DE 2.5 METROS POR METRO LINEAL	0.65 A 2 S.M.V.
C) HASTA UNA ALTURA DE 5 METROS, POR METRO LINEAL	2 A 4 S.M.V.
XXXVII. POR RETIRO DE TODO TIPO DE MATERIALES EN VÍA PÚBLICA POR CONCEPTOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN DE OBRAS	
A) VIVIENDAS Y ESCUELAS	2 A 5 S.M.V.
B) RESIDENCIAS Y HOSPITALES	3 A 5 S.M.V.
C) HOTELES Y COMERCIOS	5 A 7 S.M.V.
XXXVIII. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR CONCEPTO DE TORRES AUTO SUSTENTADAS, ANTENAS REPETIDORAS, PARA CUALQUIER APLICACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN, CARGAS EN GENERAL APLICA POR METROS CUADRADOS	
A) PROYECTO	5 A 50 S.M.V.

Aprobación 2014/12/09
Promulgación 2014/12/23
Publicación 2014/12/24
Vigencia 2015/01/01
Expidió LII Legislatura
Periódico Oficial 5246 Séptima Sección "Tierra y Libertad"

VISIÓN MORELOS
www.morelos.gob.mx

XXXIX. POR CONCEPTO A INSPECCIONES OCULARES SOLICITADAS POR PARTICULARES POR CADA INSPECCIÓN	3 A 5 S.M.V.
XL. POR USO DE VÍA PÚBLICA POR INVASIÓN DE CONSTRUCCIÓN AÉREA TERRESTRE O SUBTERRÁNEA EN LA OCUPACIÓN DE BANQUETAS EN LAS ZONAS, POR METRO CUADRADO MENSUALES COMO SIGUE:	
USO DE RED O CABLEADO EN PISO C/50 METROS LINEALES, BIMESTRAL	0.0384 S.M.V.
USO DE CABLEADO EXTERIOR O AÉREO C/50 METROS LINEALES, BIMESTRAL	0.0384 S.M.V.
XLI. ANTENAS PARA TELEFONÍA CELULAR O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMUNICACIÓN	
INSTALACIÓN DE ANTENA	100 A 1000 S.M.V.
INSTALACIÓN POR METRO LINEAL DE ALTURA	10 A 100 S.M.V.

SECCIÓN SEGUNDA.
REGISTRO A LOS PADRONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ARTÍCULO 18.- POR EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

CONCEPTO	CUOTA
I. POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN:	
A) PARA PERSONAS FÍSICA	3 A 5 S.M.V.
B) PARA PERSONA MORAL	6 A 9 S.M.V.
II. PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE REALICEN OBRA MUNICIPAL	20 A 30 S.M.V.
III. POR LA EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO	1 A 3 S.M.V.
IV. POR LA EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	3 A 5 S.M.V.
V. POR EL REFRENDO ANUAL DEL REGISTRO DE	1 A 5 S.M.V.

Aprobación 2014/12/09
Promulgación 2014/12/23
Publicación 2014/12/24
Vigencia 2015/01/01
Expidió LII Legislatura
Periódico Oficial 5246 Séptima Sección "Tierra y Libertad"

VISIÓN MORELOS
www.morelos.gob.mx